

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015202200171-00, informando que se encuentra pendiente por resolver solicitud de retiro de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver sobre la aceptación del retiro de la demanda allegado por la togada Doctora ANGIE TATIANA CASTILLO MONTAÑEZ, identificada con C.C. No. 1.014.252.669 y T.P. 291.831 del C.S.J., sino fuera porque la Doctora ANGIE TATIANA CASTILLO MONTAÑEZ no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto del 18 de agosto de 2022, mediante el cual se requirió para que allegará poder especial conferido por la demandante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso, por lo tanto, se ordena:

PRIMERO: REQUERIR a la Doctora ANGIE TATIANA CASTILLO MONTAÑEZ para que de cumplimiento a lo ordenado en auto del 18 de agosto de 2022 y en el término de cinco (05) días allegue poder especial conferido por la demandante ERIKA LUCILA GUTIERREZ REYES, **POR SECRETARÍA** REMITASE COMUNICACIÓN al correo electrónico: angie_tatiana.cm@hotmail.com. O petición directa de la demandante de retiro de la demanda, ante la insuficiencia de poder

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE OCTUBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **041**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTECOY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db3ccb40ba31786e9aad45d55589ee579f416485ab23eca3def30e7e0ffe00db**

Documento generado en 10/10/2022 05:30:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>